

DIARIO OFICIAL

EL PERUANO

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Domingo 6 de Mayo de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO IV — No. 1220

EDUCACION

DESIGNAN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CUSCO

RESOLUCION MINISTERIAL N° 420—84—ED

Lima, 2 de Mayo de 1984.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27° de la Norma de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, aprobada por Decreto Supremo N° 1—84—ED, y el Artículo 50° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 17—84—ED, establecen la conformación y funciones del Consejo Departamental de Cultura, cuyos miembros serán nombrados ad-honorem y ratificados anualmente para el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo propuesto por el Director Departamental de Cultura de Cusco en Oficio N° 187—DDC INC—84; y

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 015—81—ED, de Organización del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

1°— Designar al Consejo Departamental de Cultura de Cusco, presidido por el Director Departamental de cultura de dicha ciudad e integrado por los siguientes miembros:

- Sr. Jesús Lambarri Bracesco
- Arq. Ronald Peralta Tamayo
- Sr. Aquiles Barrionuevo

- Ing. Ramiro Valdez Marín y
 - Dr. Horacio Villanueva Urteaga
- 2°— Los integrantes de dicho Consejo desempeñarán sus funciones en forma ad-honorem.

Regístrese y comuníquese.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Ministro de Educación.

APRUEBAN REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CUSCO

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 421—84—ED

Lima, 02 de Mayo de 1984.

Visto el Oficio N° 360-D-INC-84 del Director a.i. del Instituto Nacional de Cultura que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Departamental de Cultura de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 17-84-ED — Reglamento de Organización y Funciones del INC, conviene establecer la estructura orgánica y funciones del Instituto Departamental de Cultura del Cusco;

Que, el Proyecto de Reglamento propuesto por el INC, incluye normas de organización y funciones eficazmente descentralizadas y desconcentradas;

De conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

